

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220008600
AUTO No. 1229

Santiago de Cali, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. INCORPORAR el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, y signifíquesele que mediante auto de fecha 24 de mayo del año en curso, se tuvo por notificada a la señora ELIANA ARAGON PACHECO, representante legal de la menor demandada M.C.R.A, proveído notificado por estado el día 25 del mismo mes y año.

2. INDICAR al peticionario previo a la solicitud de señalar fecha para la prueba de ADN, conforme al art. 386 del C.G.P, se dispondrá requerir a la señora ELIANA ARAGON PACHECO para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva suministrar el nombre y dirección del presunto padre de la niña M.C.R.A., con miras a intentar su vinculación a este trámite.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ